

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la Exposición Pública?

La Exposición Pública es el proceso mediante el cual los propietarios y habitantes en general pueden apersonarse y consultar de manera gratuita la información, gráfica y literal, de las propiedades inscritas en este distrito. Con la finalidad de verificar los datos incorporados en el mapa catastral.

2. ¿Quién me brindará la información?

Funcionarios del Registro Nacional, debidamente identificados con su respectivo carné (con foto y número de cédula).

3. ¿Qué debo presentar?

Cédula o documento de identidad. Si cuenta con el plano catastrado y/o escritura (original o copia) puede presentarlo para ubicar más rápidamente su propiedad en el mapa catastral, esta información se le devolverá. En ningún caso debe dejar documentación en la Exposición Pública.

En caso de ser el representante de una persona jurídica titular de un inmueble, deberá presentar la certificación correspondiente, sea esta notarial o emitida por el Registro (física o impresión de una digital).

4. ¿Qué tipo de información puedo verificar?

- Nombre del propietario o copropietario registral(es) de la propiedad
- Situación y ubicación de su propiedad
- Medida de su propiedad
- Inconsistencias en la información catastral y/o registral y/o realidad física.

5. ¿Tengo que llevar una certificación de plano y/o registro?

No, si tiene los documentos originales puede llevarlos, pero no es indispensable.

6. ¿Cómo es la atención en la Exposición Pública?

Se atiende de forma individual a cada uno de los asistentes, conforme van llegando.

7. ¿Me van a hacer un plano nuevo?

No, en la Exposición Pública solo se brindará la información, gráfica y literal, de las propiedades inscritas en este distrito. Con la finalidad de verificar los datos incorporados en el mapa catastral.

8. ¿Puedo correr el riesgo de perder mi propiedad?

No, la Exposición Pública solo es para informar a las personas como se encuentra la situación actual de sus propiedades, en ningún momento usted correrá el riesgo de perder su propiedad.

9. ¿Si no puede asistir a la Exposición Pública, puede ir otra persona en mi nombre?

Sí, debe presentar el documento de identidad de la persona que consulta e indicar el nombre y el número de cédula del propietario registral de la propiedad a verificar.

No podrá firmar el acta de conformidad, solo el propietario registral.

10. ¿Puedo ir a consultar la información en las oficinas centrales del Registro Nacional?

No, estos datos solo se podrán verificar en los lugares y los días en los que se realizará la Exposición Pública.

11. ¿Cuántas propiedades puedo consultar?

Se puede consultar un máximo de 5 propiedades a la vez.

12. ¿Se atiende sábados y domingos? ¿Atienden durante el tiempo de almuerzo?

Sí, el horario de atención es de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

13. ¿Tiene algún costo económico asistir a la Exposición Pública?

No, la Exposición Pública es gratuita, el Registro Nacional le proporciona la información necesaria de su propiedad sin cobrar absolutamente nada.

14. ¿Es la misma información que me brindan en la sede principal como en las sedes itinerantes?

Sí.

15. ¿Puedo consultar la información en cualquier sede de la Exposición Pública (EP), ya sea permanente o itinerante?

Sí, en todas las sedes de la EP se tendrá la misma información del cantón.

16. ¿Qué es un acta de conformidad?

Es el acta donde usted o su representante firma que los datos de su propiedad están correctos.

17. ¿Es obligatorio que la firme?

No es obligatorio firmar el acta de conformidad.

18. ¿Se van a dejar mis documentos en la Exposición Pública?

No, la información se le devolverá. En ningún caso debe dejar documentación en la Exposición Pública.

19. ¿Cómo debo presentar el reclamo formal?

Se debe dirigir al Subdirector Catastral del Registro Inmobiliario y la información que debe contemplar es la siguiente:

- Calidades de quién gestiona el reclamo.
- Razón del reclamo u oposición.
- Las pruebas necesarias para sustentar el reclamo.
- Correo electrónico para notificaciones.

20. ¿Quién debe presentar el reclamo formal?

Firma quien este legitimado para gestionar el reclamo, siendo este el que se desprenda de la información de los asientos registrales.

21. ¿Si el propietario no puede ir a presentar el reclamo formal al Registro Nacional, lo puede hacer por correo o fax?

Solamente por correo a **secretariabienesinmuebles@rnp.go.cr**, con su debida firma digital.

22. ¿El reclamo debe ser en papel de seguridad?

Sí y con la debida autenticación de la firma de quien presenta el reclamo.

23. ¿Puede ser escrito a mano?

No, el documento debe presentarse con la formalidad indicada.

24. ¿Dónde presento el reclamo formal?

En la Dirección del Registro Inmobiliario del Registro Nacional en las oficinas centrales ubicadas en Curridabat o en las diferentes regionales de la institución; dentro de los quince días siguientes, contados a partir del último día de la Exposición Pública.

25. ¿Se puede presentar un reclamo en otra sede?

Si, se puede presentar en las diferentes regionales del Registro Nacional.

26. ¿La municipalidad me va a cobrar más?

No, la información brindada en la Exposición Pública es referente a materia registral y catastral no a materia tributaria (recaudación) la cual es competencia de los municipios.

27. ¿Qué pasa si no asisto a la Exposición Pública?

Transcurrido el término fijado, el Catastro Nacional procederá a declarar firmes los datos catastrales correspondientes, aunque los convocados no se hubieran apersonado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6.545 del Catastro Nacional.